

ORD. N°

272/254

ANT. : Concesiones de bienes
municipales para re
visiones técnicas.

MAT. : Dictamen de la Comisión

Santiago, 5 MAYO 1981

DE : COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : SEÑOR ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LAS CONDES
DON JORGE MARTINEZ
PRESENTE

La Comisión Preventiva Central ha tomado conocimiento de su Oficio N° 567 de 30 de Marzo pasado, en el cual se expresa que las plantas de don Marcelo Copetta y de Sertet, están emplazadas en terrenos municipales dados en concesión, para cuyo otorgamiento se solicitó propuesta privada en Sertet, Marcelo Copetta, Servicoa y Alejandro Denham, eligiéndose a las dos primeras.

Esta Comisión, en uso de las atribuciones que le encomiendan los artículos 11 y 8, letras c) y e), del Decreto Ley N° 211, de 1973, representa a Ud. el exiguo número de empresas comerciales llamadas a propuesta, en circunstancias que los potenciales interesados en el negocio podrían alcanzar un gran número de personas.


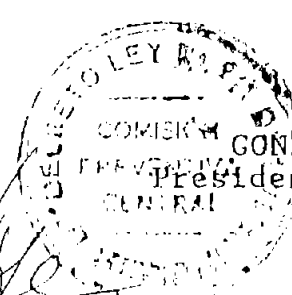

Si bien es cierto que las disposiciones legales vigentes autorizan a los señores Alcaldes para otorgar concesiones de terrenos municipales, no lo es menos que los preceptos contenidos en el Decreto Ley N° 211, de 1973, los obligan a posibilitar el acceso de todos los comerciantes idóneos que se dedican al giro respectivo, cuando la concesión se otorga para destinar el bien concedido a la explotación de una actividad comercial. Existe en la Comuna de Las Condes y en el Gran Santiago un sinnúmero de establecimientos comerciales que podrían prestar este servicio, quizás en condiciones más ventajosas para el municipio.



Lo anterior cobra mayor vigencia cuando, como en el caso de que se trata, la concesión del terreno municipal tiene el carácter de un privilegio, por encontrarse en el mismo recinto en que la Ilustre Municipalidad instala sus dependencias para el otorgamiento de patentes de vehículos o inmediato a él.

Atendido lo expuesto, y con el objeto de permitir el acceso a la propuesta a todos los comerciantes que reúnan los requisitos exigidos para efectuar las revisiones técnicas, esta Comisión ha acordado representar al señor Alcalde que el procedimiento objetado más arriba es contrario a la libre competencia, y que, en lo sucesivo estas concesiones deben otorgarse mediante una licitación abierta, debidamente publicitada.

Saluda atentamente a Ud.

GONZALO SEPULVEDA CAMPOS
 Presidente Subrogante de la Comisión
 Preventiva Central

Es copia fiel del original.

AOG/tup.